



ADDÉNDUM TERCERO DE MODIFICACIÓN AL FONDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO" Y POR LA OTRA PARTE COMERCIAL LEBASI, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LELIA CLAUDIA DE GUADALUPE BARTLETT DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y EN CONJUNTO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 01 DE MAYO DE 2016, "LAS PARTES" CELEBRARON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES NÚMERO 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 334 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL CONOCIDO COMO "PLAZA FRAMBOYANES" UBICADA EN LA CALLE ÉBANOS NÚMERO 112 DEL FRACCIONAMIENTO FRAMBOYANES, VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE MAYO AL 30 DE ABRIL DE 2018, ESTABLECIÉNDOSE EL FONDO O FUENTE DE FINANCIAMIENTO **11010003 SUBSIDIO FEDERAL AÑO 2017.**
2. QUE PARA CONTINUAR CUMPLIENDO CON EL PAGO DE LA RENTA, CON FECHA 08 DE MAYO Y 18 DE AGOSTO DE 2017, LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, EMITIÓ LOS OFICIOS S.F./0573/2017 Y S.F./1129/2017, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS CUALES INFORMA QUE PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS MESES A PARTIR DE ENERO A ABRIL DE 2017 POR CONCEPTO DE RENTA, DEBERÍA REALIZARCE AL AMPARO DEL FONDO **11010004 SUBSIDIO FEDERAL AÑO 2017.** MOTIVO POR EL CUAL EL DÍA 11 DE MAYO DE 2017 "LAS PARTES" SIGNARON UN PRIMER ADDENDUM MODIFICATORIO AL FONDO O FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO YA CITADO.
3. QUE MEDIANTE ESCRITO NÚMERO S.F./1330/2017 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, INFORMA LA NUEVA ASIGANCIÓN PRESUPUESTAL (FONDO) PARA CUBRIR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE RENTA QUE CORRESPONDE A LOS MESES DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2017, DEBERÁ REALIZARSE BAJO EL FONDO **11060004 SUBSIDIO ESTATAL AÑO 2017,** LO QUE ORIGINO EL CAMBIO DE FONDO MEDIANTE ADDENDUM DE FECHA 22 DED SEPTIEMBRE DE 2017.
4. EN RAZÓN QUE LA SUMA SEÑALADA EN EL FONDO AUTORIZADO NO FUE SUFICIENTE PARA CUBRIR CON TODOS LOS MESES DE RENTA, SE ADEUDA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MOTIVO POR EL CUAL SE HACE INDISPENSABLE LA ELABORACIÓN



DEL PRESENTE TERCER ADDENDUM MODIFICATORIO DE FONDO Y TIEMPO DE PAGO

DECLARACIONES

1.- DECLARAN “LAS PARTES”:

- 1.1. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES CON LA QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2016, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA PRESENTE FECHA, POR LO QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO.
- 1.2. HABER CELEBRADO CON FECHA 01 DE MAYO DE 2016, UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE LOS LOCALES NÚMERO 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 334 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL CONOCIDO COMO “PLAZA FRAMBOYANES” UBICADA EN LA CALLE ÉBANOS NÚMERO 112 DEL FRACCIONAMIENTO FRAMBOYANES, VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2018.
- 1.3. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE QUE POR CONCEPTO DE RENTA SE LE ADEUDA A “EL ARRENDADOR” ES PROCEDENTE MODIFICAR EL FONDO ESTABLECIDO EN EL ADDENDUM DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE: “...PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL ARRENDATARIO ES SOLVENTE PARA TOTAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE A MANTENERSE ASÍ DURANTE TODA SU VIGENCIA Y HASTA SU TÉRMINO, MEDIANTE EL FONDO 11060004 SUBSIDIO ESTATAL AÑO 2017...”. ESTO SIN VARIAR EL RESTO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS PACTADAS EN TAL INSTRUMENTO POR LO QUE, PERMANECERÁN VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO REFERIDO.
- 1.4. DE IGUAL MANERA ES VOLUNTAD DE AMBAS PARTES MODIFICAR LOS PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL CONTRATO SEÑALADO Y DEMÁS APLICABLES EN RELACIÓN AL TIEMPO PUNTUAL EN EL PAGO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 01 DE MAYO DEL 2016, ASÍ COMO LA CLÁUSULA ÚNICA DEL ADDENDUM DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SUJETANDO SUS DERECHOS, OBLIGACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:



CLÁUSULA

ÚNICA.- UNA VEZ HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE ESTE ADDÉNDUM MODIFICATORIO DEL TIEMPO DE PAGO, ASI COMO DEL FONDO, ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2016 Y CLÁUSULA ÚNICA DEL SEGUNDO ADDENDUM DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA OBLIGARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2016, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA OBLIGACIÓN ALLÍ ESTABLECIDA QUE CORRESPONDE AL PAGO MENSUAL POR CONCEPTO DE RENTA QUE SE LE ADEUDA A “EL ARRENDADOR”, SE REALICE CUANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018 LO PERMITA, LA CUAL SE CUBRIRÁ DE MANERA INDISTINTA CON LOS FONDOS FEDERAL, ESTATAL O CON RECURSOS PROPIOS, SIN COSTO O PENA CONVENCIONAL POR ATRASO PARA LA UNIVERSIDAD.

EL PRESENTE INSTRUMENTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE “LAS PARTES” CON FECHA 01 DE MAYO DEL 2016.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE ADDÉNDUM LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO A 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

“EL ARRENDADOR”

“EL ARRENDATARIO”

C. LELIA CLAUDIA DE GUADALUPE
BARTLETT DÍAZ

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REVISIÓN LEGAL

M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERAS
ABOGADO GENERAL



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 425 TOMO II

LIBRO DE contratos 2017

FECHA 20-12-2017

REVISADO

ABOGADO GENERAL